I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000792 /2010**

**Cerrillos,** 18 MAYO 2010

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2740/2010; el Memorándum N° 1000/363/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0561/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/0561/2010, se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, mediante el cual ambos servicios de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" año 2010, a través de la implementación e institucionalidad de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad a las **"Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM"**.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Priscilla Soledad Curin Castro, Asistente Social,** cédula de identidad Nº16.185.087-k, para que realice la función de Coordinadora Laboral, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Priscilla Soledad Curin Castro,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en 8 cuotas mensuales e iguales de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000792

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010**

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Priscilla Soledad Curin Castro,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/CUCH**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad N°16.185.087-K, con domicilio en Las Palmas N°5773, comuna de Cerrillos, teléfono 06-813 31 53, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Exento N°202/051/2010, que aprueba el Convenio de Continuidad Ejecución del Programa "**MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR",** suscrito mediante Resolución Exenta N|83/RM de fecha 08 de Febrero de 2010 con el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, Providencia N°100/2646/2010 de fecha 10 de Mayo de 2010 y Memorándum N°500/313/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** para que ejecute las funciones de Coordinadora Laboral, del programa ya individualizado.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados rigen a contar del 10 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en 08 cuotas iguales y mensuales de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO**
**C.I. 16.185.087-k**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Rct.**